

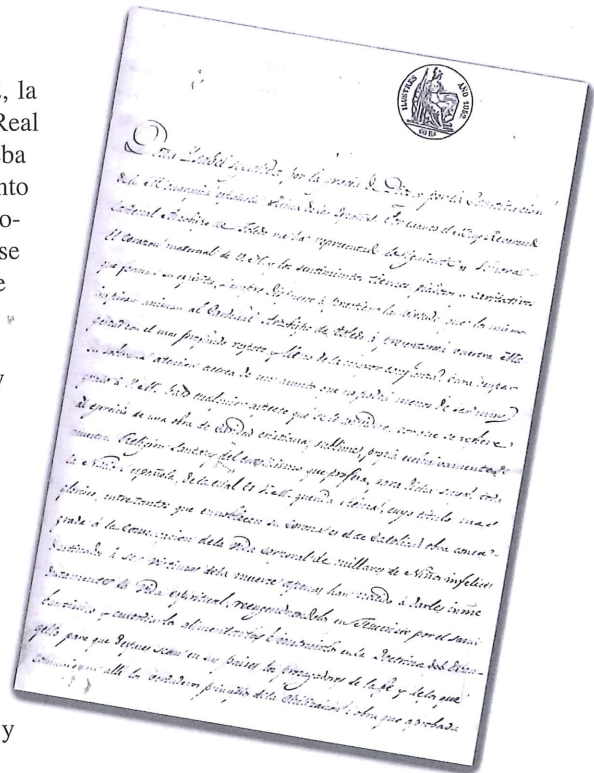
21028



El 21 de diciembre de 1852, la **Reina Isabel II** firma el Real Título con el que se aprueba en España el establecimiento de la **Obra de la Santa Infancia**, así como las **Constituciones** por las cuales se ha de regir esta Asociación, conforme a lo que le expone y solicita previamente el **cardenal arzobispo de Toledo**, monseñor **Juan José Bonel y Orbe**.

El Real Despacho aparece firmado por la propia **Isabel II**, "Yo la Reina", el sello real estampado, y las rúbricas del **Ministro de Gracia y Justicia**, **Federico Vahey**, y del **Canciller Mayor**, **Tomás Domingo de Hoyos**.

Isabel II autoriza la admisión de la **Obra de la Santa Infancia**, es decir, de la "Asociación de Niños y



Isabel II firma en 1852 la admisión en España de la **Obra de la SANTA INFANCIA**

Niños Cristianos para el rescate de los Niños y Niñas de la China y de los demás países idólatras", en los términos que le presenta monseñor Bonel y Orbe, y que no son otros que los establecidos en Francia por el fundador de esta iniciativa, monseñor Carlos de Forbin Janson, obispo de Nancy y Toul, en 1843.

De esta forma, la **Obra** se constituye bajo la invocación del **Niño Jesús** y se consagra "a la conservación de la vida corporal de millones de niños infelices destinados a ser víctimas de la

muerte apenas han nacido, a darles inmediatamente la vida espiritual, reengendrándolos en **Jesucristo** por el **santo Bautismo**, y custodiarlos, alimentarlos e instruirlos en la doctrina del **Evangelio**, para que después sean en sus países los propagadores de la fe...".

Al frente de la **Obra**, que debe extenderse por todas las provincias de la **Monarquía**, para que produzca abundantes frutos de caridad, se pone el nombre de la **Princesa de Asturias**, que se convierte así en la primera asociada. Y se esta-

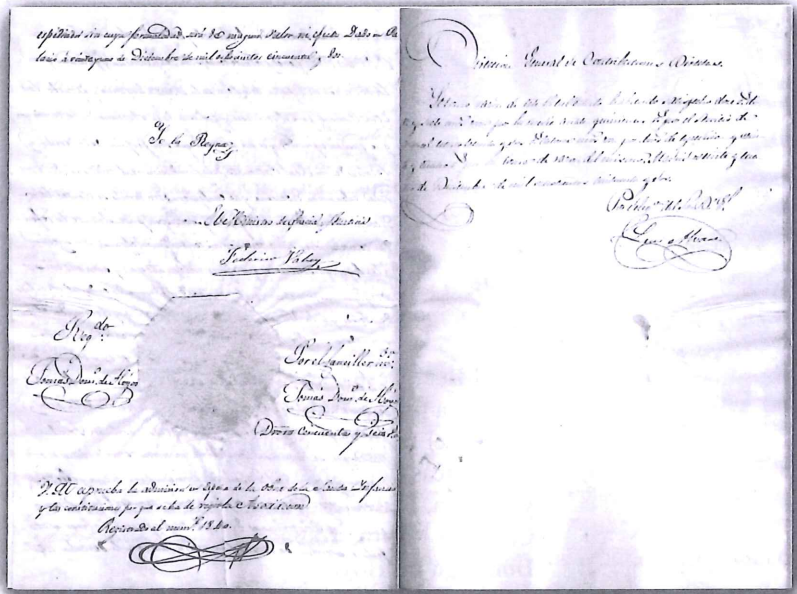
En diciembre de 1852, Isabel II firmó el Real Título que aprobaba el establecimiento de la Santa Infancia.

blece que sean "otros niños más afortunados", "niños católicos desde el Bautismo hasta la edad de 21 años", quienes colaboren con sus fondos y oraciones "al rescate de los hijos de los infieles de la China y de otros países idólatras, cuyos padres, desnaturalizados por la barbarie, la idolatría y la superstición, los hacen morir a millares, arrojándolos inmediatamente que nacen en los ríos, en el mar, o en las calles, para ser pasto de perros y cerdos".

Las obligaciones de los asociados son "dar una pequeña limosna de 5 céntimos al mes, que componen la cantidad anual de dos reales escasos, y rezar cada día una corta oración por sí o por sus madres, o personas a cuyo cargo estén en los años de su infancia".

La Obra, por su parte, da gratuitamente a cada asociado "una imagen y una medalla; a cada serie de doce asociados seis boletines de los *Anales* por año; y a todos los asociados aplica en general dos misas cada mes, y en cada capilla o parroquia donde se halle establecida la Obra dos misas por año, aplicadas, una por los asociados vivos y otra por los difuntos".

Para que exista un vínculo espiritual entre los niños y niñas bienhechores y los que son objeto de los beneficios de la



Obra, "los nombres que se han de poner a los rescatados en el santísimo Bautismo se elegirán en lo posible de entre los de sus jóvenes protectores".

Con respecto a los fondos que se reúnen, la Obra hace su distribución "a los misioneros, sin distinción de naciones, para que lo inviertan en los objetos propios de su instituto". La administración general reside en París, donde nació la Asociación. Un Consejo central compuesto de 24 individuos, mitad eclesiásticos y mitad seglares, presidido por un obispo bajo la presi-

dencia de honor del arzobispo de aquella diócesis, dirige todas las operaciones.

Todos los años, por el mes de mayo, se rinden cuentas generales, "donde resulta el producto de los fondos reunidos y la distribución acordada por el Consejo central, según las necesidades de las Misiones, publicándose todo en la Obra que con el título de *Anales* se imprime en París desde el establecimiento de la Asociación".

Las obligaciones de los primeros asociados de la Obra consisten en una pequeña limosna de 5 céntimos al mes y rezar cada día una oración.

